



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2006/38
27 de enero de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
62º período de sesiones
Tema 10 del programa provisional

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

**Cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos
económicos, sociales y culturales**

Informe del Secretario General

Resumen

Este informe se presenta de conformidad con el párrafo 16 de la resolución 2005/22 de la Comisión de Derechos Humanos. En él se describen las actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en relación con los derechos económicos, sociales y culturales. Esas actividades engloban la asistencia a los órganos creados en virtud de tratados y a los procedimientos especiales, la prestación de apoyo administrativo y sustantivo al Grupo de Trabajo de composición abierta establecido con miras a estudiar las opciones relativas a la elaboración de un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como la cooperación técnica y con otros organismos de las Naciones Unidas. En el informe también queda patente que han aumentado sensiblemente las actividades relacionadas con los derechos económicos, sociales y culturales de la Dependencia encargada de las instituciones nacionales de derechos humanos dentro del ACNUDH.

ÍNDICE

| | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|--|-----------------|---------------|
| INTRODUCCIÓN | 1 - 2 | 3 |
| I. ACTIVIDADES DE LOS ÓRGANOS CREADOS EN VIRTUD DE TRATADOS..... | 3 - 12 | 3 |
| A. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales | 3 - 9 | 3 |
| B. Comité de los Derechos del Niño | 10 - 12 | 4 |
| II. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RELACIONADOS CON LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES | 13 - 19 | 5 |
| III. ACTIVIDADES DE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS PARA LA PROMOCIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES | 20 - 42 | 8 |
| A. Iniciativas interinstitucionales..... | 20 - 23 | 8 |
| B. Cooperación técnica..... | 24 - 25 | 9 |
| C. Seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia | 26 - 28 | 10 |
| D. Objetivos de desarrollo del Milenio..... | 29 - 30 | 10 |
| E. Instituciones nacionales de derechos humanos..... | 31 - 36 | 11 |
| F. Actividades de la Alta Comisionada..... | 37 - 41 | 13 |
| G. Ampliación de la experiencia interna..... | 42 | 14 |
| IV. CONCLUSIONES..... | 43 - 46 | 15 |

INTRODUCCIÓN

1. En el párrafo 16 de su resolución 2005/22, titulada "Cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales", la Comisión pidió al Secretario General que "presentara a la Comisión, en su 62º período de sesiones, un informe sobre la aplicación de esa resolución".
2. En esa resolución la Comisión alude a actividades en diversos ámbitos importantes para la promoción y protección de los derechos humanos, centrándose especialmente en las actividades de: el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité de los Derechos del Niño; los procedimientos especiales de la Comisión cuyos mandatos se centran en uno o más derechos económicos, sociales y culturales; y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). En el presente informe se facilita a la Comisión información sobre otras actividades conexas realizadas a lo largo de 2005.

I. ACTIVIDADES DE LOS ÓRGANOS CREADOS EN VIRTUD DE TRATADOS

A. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

3. Al 1º de diciembre de 2005, habían ratificado o se habían adherido al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 151 Estados¹ lo que, junto con una nueva ratificación realizada en el período del que se informa, supone que se han incorporado 9 Estados Partes en los últimos cinco años.
4. En su 34º período de sesiones, celebrado del 25 de abril al 13 de mayo de 2005, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales aprobó la Observación general N° 16 relativa al artículo 3 del Pacto (asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de los derechos económicos, sociales y culturales) y siguió examinando un proyecto de observación general sobre el artículo 6 (el derecho a trabajar). El 10 de mayo de 2005 el Comité celebró una reunión con los Estados Partes en el Pacto a la que asistieron 49 Estados Partes y que se centró en el proyecto de protocolo facultativo del Pacto.
5. En su 35º período de sesiones, celebrado del 6 al 24 de noviembre de 2005, el Comité prosiguió el examen de la Observación general N° 17 relativa al apartado c) del párrafo 1) del artículo 15 (el derecho de toda persona a beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora) y la Observación general N° 18 sobre el artículo 6 (el derecho a trabajar) del Pacto que posteriormente aprobó.

¹ En el documento E/C.12/2004/9 figura una lista de los Estados Partes, así como información sobre la situación de la presentación de informes por los Estados Partes. La información sobre las reservas, retiradas de reservas, declaraciones y objeciones realizadas en virtud del Pacto figura en el documento E/C.12/1999/3/Rev.6, de 9 de febrero de 2004. En el sitio web de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas <http://untreaty.un.org> figura una lista actualizada de los Estados Partes e información actualizada sobre las reservas, retiradas de reservas, declaraciones y objeciones.

6. El grupo mixto de expertos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre el seguimiento del derecho a la educación, integrado por dos miembros del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y dos miembros del Comité de Convenciones y Recomendaciones de la UNESCO, celebró su tercera sesión el 2 de mayo de 2005 en la sede de la UNESCO en París para proseguir sus debates sobre la forma de seguir intensificando la colaboración entre el Comité de Convenciones y Recomendaciones de la UNESCO y el Consejo Económico y Social en la supervisión y promoción del derecho a la educación.

7. El 22 de noviembre de 2005, miembros del Comité y de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT organizaron una tercera reunión oficiosa con miras a reforzar la cooperación entre los dos órganos de supervisión de tratados. Esa sesión se centró en el proyecto de observación general sobre el artículo 9 del Pacto (el derecho a la seguridad social).

8. El 7 de noviembre de 2005, el Comité se reunió con la Sra. Catarina de Albuquerque, Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo de composición abierta de la Comisión establecido con miras a estudiar las opciones relativas a la elaboración de un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La Sra. de Albuquerque informó al Comité de los avances logrados por el Grupo de Trabajo durante su segundo período de sesiones celebrado en Ginebra del 10 al 21 de enero de 2005.

9. El 17 de noviembre de 2005, el Comité celebró una reunión con la Alta Comisionada para los Derechos Humanos con el fin de debatir el proceso de reforma de los órganos creados en virtud de tratados, en particular la posibilidad de establecer un órgano creado en virtud de tratados unificado y permanente.

B. Comité de los Derechos del Niño

10. La Convención sobre los Derechos del Niño abarca los derechos tanto económicos, sociales y culturales como los civiles y políticos. Este tratado tan amplio corrobora rotundamente la interdependencia y la indivisibilidad de todos los derechos humanos.

11. Durante el período de que se informa, el Comité de los Derechos del Niño aprobó dos observaciones generales sobre: "el trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen" (CRC/GC/2005/6); y sobre "la realización de los derechos del niño en la primera infancia" (CRC/C/GC/7). Ambas observaciones generales abarcan temas relacionados con los derechos económicos, sociales y culturales. Asimismo, el Comité celebró un día de debate general sobre los "niños carentes de cuidado parental" durante su 40º período de sesiones, el 16 de septiembre de 2005. En sus recomendaciones, el Comité observó que la pobreza y las dificultades sociales y económicas son factores que pueden conducir al abandono de los niños y propiciar el fenómeno de los niños de la calle. El Comité subrayó que los Estados Partes deberían garantizar que los niños que vivan en la pobreza tengan acceso a los servicios, a la educación y a una vivienda adecuada. Asimismo, puso de relieve que ciertos grupos de niños pueden ser particularmente vulnerables y necesitar medidas de apoyo especiales debido a otros factores añadidos como ocurre con los niños con discapacidad, los niños toxicómanos, los niños de la calle, los niños refugiados o solicitantes de asilo y los niños infectados o afectados por el VIH/SIDA.

12. En su examen de los informes de los Estados Partes, el Comité ha abordado sistemáticamente las cuestiones relativas al disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales por parte de los niños de los países en desarrollo y desarrollados.

II. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RELACIONADOS CON LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

13. La Comisión, en su 61º período de sesiones, amplió por un período de tres años el mandato del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental (el derecho a la salud) (resolución 2005/24). Además de las actividades que ya se describen detalladamente en el informe previsional que presentó a la Asamblea General (A/60/348), el Relator Especial, Sr. Paul Hunt, viajó a la India en septiembre para pronunciar un discurso inaugural en la reunión anual de la Federación Internacional de Organizaciones de Salud y Derechos Humanos sobre la perspectiva de género en la salud y los derechos humanos y la mortalidad materna como violación del derecho a la salud. En Nueva Delhi, participó en una conferencia internacional sobre la mujer y la salud y mantuvo entrevistas oficiosas y personales con un miembro de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en la oficina regional de la Organización Mundial de la Salud (OMS), y con diversas organizaciones no gubernamentales (ONG). En octubre asistió a una reunión sobre "La responsabilidad empresarial, los derechos humanos y el sector farmacéutico" celebrada en Ginebra y organizada por la Iniciativa para una Mundialización Ética. El Relator Especial realizó una ponencia junto con la Sra. Mary Robinson, sobre la necesidad de un marco para la industria farmacéutica propicio para el derecho a la salud. En noviembre, el Relator Especial presentó su trabajo sobre los indicadores del derecho a la salud, y sobre el establecimiento de prioridades y el derecho a la salud, en una consulta oficiosa sobre la salud y los derechos humanos para las oficinas regionales y nacionales de la OMS. Con motivo del Día de los Derechos Humanos, celebrado el 9 de diciembre de 2005, el Relator Especial se unió al llamamiento de los dirigentes políticos para pasar a la acción denominado "Todos tienen derecho a la salud". El objetivo de esa declaración, que fue respaldada por más de 30 antiguos Jefes de Estado y personalidades prominentes de todo el mundo, era concienciar al público sobre lo que significa en la práctica el derecho a la salud y sobre lo que pueden hacer los gobiernos para fomentar su ejercicio.

14. En 2005 el Sr. Jean Ziegler, Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, siguió colaborando con diversos participantes en cumplimiento de su mandato. Sus actividades se detallan en el informe presentado a la Asamblea General (A/60/350). El Relator Especial también ha trabajado con el Programa Mundial de Alimentos (PMA) para fomentar el derecho a la alimentación y poner de relieve los problemas planteados con respecto a la Organización Mundial del Comercio (OMC) y la ayuda alimentaria. A lo largo del año, el Relator Especial siguió colaborando con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) para promover y divulgar las nuevas directrices voluntarias para apoyar la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, aprobadas por el Consejo de la FAO en noviembre de 2004. Asimismo, se inició una colaboración especial con la secretaría de la Convención de Lucha contra la Desertificación para determinar los vínculos que existen entre la desertificación, el hambre y el derecho a la alimentación, como paso previo a una conferencia internacional que se celebrará en Ginebra en abril de 2006. Se pidió al Relator Especial que actuara en calidad de Asesor Especial sobre los Derechos Humanos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la

Desertificación en diciembre de 2005. Por invitación del Gobierno de Suiza habló sobre los derechos económicos, sociales y culturales en la Conferencia sobre Normas Internacionales de Derechos Humanos y Derecho Humanitario celebrada en Friburgo del 20 al 23 de septiembre de 2005. Pronunció el discurso inaugural sobre el derecho a la alimentación con motivo de la apertura del año académico de la Universidad de Ginebra. El 26 de noviembre de 2005 también se le invitó a pronunciar el discurso inaugural de la primera conferencia para la creación de una asociación internacional sobre el derecho al agua (*Association pour le contrat mondial de l'eau, ACME*) y ha seguido trabajando con varias ONG en cuestiones relativas al derecho al agua y su relación con el derecho a la alimentación. En diciembre de 2005, con los auspicios del Gobierno de Suiza, fue invitado a pronunciar un discurso en el Coloquio Internacional de Ministros de Derechos Humanos y Embajadores de la Comunidad Francófona, celebrado en Berna.

15. En 2005, el Sr. Okechukwu Ibeanu, Relator Especial sobre los efectos nocivos para el goce de los derechos humanos del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos, siguió investigando los efectos nocivos que tiene el vertimiento ilícito de productos y desechos tóxicos y peligrosos para el goce de diversos derechos humanos, en particular el derecho a la salud, el derecho a un nivel de vida adecuado, y a unas condiciones de trabajo seguras y saludables. Del 19 al 24 de septiembre de 2005, el Relator Especial participó en el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio para la elaboración de un enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional. En su discurso, el Relator Especial señaló que una gestión adecuada de los productos químicos puede contribuir al ejercicio efectivo de los derechos humanos y alentó al Comité Preparatorio a ocuparse de la gestión de los productos químicos adoptando una perspectiva de derechos humanos. Posteriormente, algunas de las sugerencias del Relator Especial se recogieron en el proyecto de Declaración de Alto Nivel y su correspondiente estrategia de política, que se completarán y aprobarán finalmente en la Conferencia Internacional sobre la Gestión de Productos Químicos, que tendrá lugar en Dubai del 4 al 6 de febrero de 2006.

16. En el primer informe sobre los derechos humanos y la extrema pobreza (E/CN.4/2005/49) que presentó a la Comisión en su 61º período de sesiones el Sr. Arjum Sengupta definió la extrema pobreza como una combinación de varios factores: escasez de ingresos, falta de desarrollo humano y exclusión social. En el informe se defendía la aplicación de estrategias de reducción de la pobreza en las que se incluyera explícitamente como objetivo la realización de los derechos humanos y que se centraran en la creación de empleo como una de las formas más efectivas de combatir la extrema pobreza. En el transcurso de 2005, el Sr. Sengupta se reunió con representantes del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional (FMI) durante una misión a Washington del 7 al 11 de marzo de 2005. Asimismo, se entrevistó con representantes del Banco Mundial, el FMI y la OIT en Ginebra en marzo, junio y julio de 2005. También intervino como experto en el Tercer Foro Social celebrado del 20 al 22 de julio de 2005 para referirse a la cuestión del "crecimiento responsable"; el 22 de julio se reunió con el Sr. José Bengoa para asegurar la coordinación con las actividades sobre los derechos humanos y la extrema pobreza de que se ocupa el grupo especial de expertos de la Subcomisión para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos; y realizó una misión de investigación a los Estados Unidos de América del 23 de octubre al 8 de noviembre de 2005.

17. A lo largo del último año, el Sr. Vernor Muñoz, Relator Especial sobre el derecho a la educación, participó en diversos actos, conferencias y reuniones destinados a fomentar los derechos económicos, sociales y culturales. En enero, el Relator Especial participó en el Foro

Social Mundial en Porto Alegre (Brasil). Aprovechando la oportunidad de poder participar en diversas reuniones, el Relator Especial abogó por la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales prestando una atención especial al derecho a la educación. Presentó un documento titulado "Del derecho a la justicia" en el que reafirmó que los derechos económicos, sociales y culturales no son meras ideas sino derechos exigibles y justiciables. En junio, en colaboración con la Alianza para la Educación en Materia de Derechos Humanos (*Human Rights Education Alliance*), participó en un diálogo mundial a través de Internet sobre el trabajo infantil y el derecho a la educación. En septiembre el Relator Especial participó también en un seminario de expertos sobre la "Lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia: la función de la educación y la sensibilización" organizado por el ACNUDH, seminario regional para el sur y el sureste asiático que se celebró en Bangkok. El Relator Especial actuó como moderador del grupo de trabajo que examinó la función de las leyes nacionales en la lucha contra el racismo y la discriminación racial y en la sesión plenaria presentó un documento de exposición de conceptos en el que se destacaba el papel de las escuelas como entorno educativo para luchar contra la discriminación.

18. El Sr. Miloon Kothari, Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, organizó conjuntamente con el Ministerio Federal de Asuntos Exteriores de Alemania y el Instituto Alemán de Derechos Humanos, un Seminario Internacional sobre los Desalojos Forzosos en junio de 2005. El seminario tenía por objeto debatir y redactar nuevas normas, en forma de directrices o principios rectores, para recoger de forma exhaustiva las medidas de prevención e indemnización que hay que adoptar ante los desalojos forzosos. En el mes de agosto, el Sr. Walter Kalin, Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los derechos humanos de las personas desplazadas dentro del país, invitó al Relator Especial a participar en un grupo directivo a fin de supervisar la elaboración de un manual para legisladores destinado a ayudarles a adaptar los Principios Rectores de los desplazamientos internos a su ordenamiento jurídico. La primera reunión del grupo directivo se celebró el 9 de agosto de 2005; del 15 al 17 de octubre, el Relator Especial participó en una Consulta Regional sobre la Mujer y la Vivienda en Norteamérica, celebrada en Washington DC, y organizada por un conjunto de ONG estadounidenses y canadienses que colaboran estrechamente con el Relator Especial. Los resultados de esa consulta figuran en su estudio sobre la mujer y la vivienda que actualmente la Comisión tiene ante sí (E/CN.4/2006/118). El Relator Especial también intervino en calidad de orador en la conferencia internacional sobre "El derecho humano al agua", organizada por el Ministerio Federal de Asuntos Exteriores de Alemania junto con el ACNUDH, los días 21 y 22 de octubre en Berlín.

19. La segunda reunión del grupo directivo encargado de supervisar la elaboración de un manual para legisladores con miras a ayudarles a adaptar los Principios Rectores de los desplazamientos internos a sus ordenamientos jurídicos se celebró en Ginebra los días 16 y 17 de noviembre. Del 20 al 23 de noviembre, el señor Kothari viajó a Budapest para presidir la Consulta Regional sobre la Mujer y la Vivienda en Europa Oriental y Asia Central, organizada por el ACNUDH y el Centro Europeo de los Derechos de los Romaníes. Los resultados de la consulta también figuran en su estudio sobre la mujer y la vivienda mencionado más arriba. El Relator Especial viajó a Colombo (Sri Lanka) para presidir un panel sobre "Los defensores de los derechos humanos de la mujer y la responsabilidad de los agentes estatales y no estatales en el contexto de la globalización" durante los últimos días de la Consulta de Defensores de

Derechos Humanos de la Mujer, celebrada en Colombo del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2005. Los días 9 y 10 de febrero de 2005, el Relator Especial participó en la Conferencia Internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Modelos de Aplicación, organizada en Dublín por la Comisión de Derechos Humanos de Irlanda.

III. ACTIVIDADES DE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS PARA LA PROMOCIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

A. Iniciativas interinstitucionales

20. Con arreglo a la Medida 2, adoptada a petición del Secretario General en su informe "Fortalecimiento de las Naciones Unidas: un programa para profundizar el cambio" (A/57/387 y Corr.1), y apoyada por el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios y los principales agentes de las Naciones Unidas en septiembre de 2003, el ACNUDH ha seguido colaborando estrechamente con las entidades humanitarias y de desarrollo de las Naciones Unidas y, especialmente, con los equipos de las Naciones Unidas en los países para incorporar los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales, en las políticas mundiales y en las medidas nacionales. El plan interinstitucional sobre la Medida 2, en el que el ACNUDH es el principal socio, tiene por objeto mejorar la capacidad de las Naciones Unidas para atender las necesidades de los Estados Miembros en sus esfuerzos por promover y proteger los derechos humanos.

21. Dentro del programa de la Medida 2, el ACNUDH preparó la revisión de la evaluación común para los países (ECP) y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) elaborados por los equipos de las Naciones Unidas en los países durante 2003-2004, que demostraron sus crecientes esfuerzos por adoptar una perspectiva de derechos humanos en esos documentos y procesos, centrándose especialmente en los derechos económicos, sociales y culturales fundamentalmente al analizar y supervisar los avances en la realización de los objetivos de desarrollo del Milenio en los distintos países. El ACNUDH ha prestado apoyo a los equipos en los países en el proceso de las ECP y el MANUD, facilitando compilaciones sintéticas de recomendaciones y observaciones finales aprobadas por los órganos creados en virtud de tratados y los mecanismos de los procedimientos especiales, realizando en los distintos países seminarios de capacitación sobre el enfoque de derechos de los procesos ECP/MANUD, y formulando observaciones y facilitando asesoramiento en las diversas fases de elaboración de esos documentos.

22. También en el marco de la Medida 2, el ACNUDH está fomentando relaciones más estrechas entre los equipos de las Naciones Unidas en los países y sus mecanismos de derechos humanos, como los órganos de supervisión de tratados y las misiones de investigación de los relatores especiales y de los expertos independientes de la Comisión. En 2005 el ACNUDH elaboró una nota de orientación para los equipos de las Naciones Unidas en los países en la que se presentan sinópticamente esos mecanismos y el valor añadido que aportan a la labor de los equipos en los países, con el fin de facilitarles vías de acceso para participar en dichos mecanismos y beneficiarse de su funcionamiento.

23. El ACNUDH sigue defendiendo los derechos humanos y su importancia en la lucha contra el VIH/SIDA, fundamentalmente en el marco de actividades conjuntas realizadas con el Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA). Algunas de las actividades actuales abarcan la publicación de un manual sobre los aspectos del VIH/SIDA relacionados con los derechos humanos, destinado a instituciones nacionales de derechos humanos; notas informativas sobre los derechos humanos en la realización de pruebas de detección del VIH dirigidas a los funcionarios sobre el terreno; y sesiones informativas periódicas sobre cuestiones relativas al VIH/SIDA para los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos en relación con el examen de los informes de los países y para los procedimientos especiales en relación con los preparativos de las misiones a países. El ACNUDH participa en el Grupo de Referencia Mundial sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos, y trabaja activamente en los foros interinstitucionales para armonizar las medidas de las Naciones Unidas frente a la epidemia

B. Cooperación técnica

24. En Sri Lanka, el ACNUDH celebró un seminario sobre el derecho a la salud con el Law and Society Trust en marzo de 2005. Asimismo, el 8 de diciembre celebró un seminario sobre los derechos humanos y los objetivos de desarrollo del Milenio, en el que intervino como orador Philip Alston. Además, el ACNUDH incorporó los derechos económicos, sociales y culturales en las actividades de capacitación dirigidas a las autoridades locales y ayudó a la Comisión Nacional de Derechos Humanos a elaborar el próximo informe periódico que presentará Sri Lanka al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

25. En Camboya, el ACNUDH ha realizado las siguientes actividades en relación con los derechos económicos, sociales y culturales:

- a) *Presentación de informes sobre los tratados.* Desde 2001 la Oficina viene ayudando al Comité Gubernamental de Derechos Humanos de Camboya a finalizar su informe inicial para el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Comité ha informado de que el proyecto de informe se estaba terminando.
- b) *Seminarios.* El ACNUDH organizó conjuntamente con la UNESCO y el Ministerio de Educación, Deporte y Juventud un seminario nacional sobre la educación basada en los derechos humanos, que se celebró en Phon Penh en febrero de 2005.
- c) *Análisis.* El ACNUDH hizo un seguimiento de un estudio sobre el impacto de las concesiones de tierras sobre los derechos humanos de las poblaciones locales y adjuntó anexos al informe sobre casos monográficos específicos.
- d) *Fomentar la capacidad nacional de supervisión y documentación de los derechos económicos, sociales y culturales.* El ACNUDH siguió ayudando al Grupo de Tareas sobre los derechos relacionados con la vivienda para evitar las violaciones del derecho a la vivienda en Phon Pehn, en particular los desalojos forzosos.

C. Seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia

26. El grupo de eminentes expertos independientes celebró su segunda reunión del 21 al 23 de febrero de 2005. En esa reunión, los expertos confirmaron su voluntad de movilizar a la comunidad internacional en pro del derecho a la educación como instrumento vital para desarrollar una cultura de respeto mutuo y tolerancia entre las diversas sociedades y grupos, así como para brindar a las personas discriminadas una oportunidad excepcional para superar su situación de desventaja (E/CN.4/2005/125).

27. El cuarto período de sesiones del Grupo de Trabajo intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y Programa de Acción de Durban estaba previsto para los días 16 a 27 de enero de 2006. En dicho período de sesiones se celebró un debate temático sobre la globalización y el racismo con miras a explorar la manera en que la globalización puede reforzar e intensificar como fuerza dinámica la cooperación internacional mediante la igualdad de oportunidades para el comercio, el crecimiento económico y el desarrollo sostenible. El debate también se centró en la función de la migración interregional e intrarregional y su relación con la globalización, en particular del Sur al Norte, y en la forma en que la globalización puede contribuir a erradicar el racismo gracias a la participación de las poblaciones nacionales.

28. Durante el período que abarca el presente informe, el ACNUDH organizó diversas actividades para la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, en particular algunos seminarios para identificar los obstáculos y desafíos que dificultan la realización de los compromisos adquiridos en la Declaración y Programa de Acción de Durban. A ese respecto, el ACNUDH, junto con la Organización Panamericana de la Salud, organizó un seminario intergubernamental en Brasilia sobre "Cómo lograr que los objetivos de desarrollo del Milenio contribuyan a superar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en América Latina y el Caribe" (1° a 2 de diciembre de 2004) (E/CN.4/2005/22). El ACNUDH también celebró un seminario regional de expertos sobre "La lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia: el papel de la educación" en Bangkok (Tailandia) del 19 al 21 de septiembre de 2005 (E/CN.4/2006/22); asimismo, organizó en el Perú, junto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y el Gobierno del país, un seminario dedicado a la aplicación de estrategias para la reducción de la pobreza, que se celebró en Chíncha (Perú) del 2 al 5 de noviembre de 2005.

D. Objetivos de desarrollo del Milenio

29. A lo largo del período del que se informa, el ACNUDH luchó por destacar los aspectos relacionados con los derechos humanos de los objetivos de desarrollo del Milenio, centrándose especialmente en los preparativos para la Cumbre Mundial de septiembre de 2005. En el Documento Final de la Cumbre Mundial se reiteraron los objetivos y compromisos de la Declaración del Milenio, pero también se subrayó la importancia del respeto de los derechos humanos para lograr avances positivos en el desarrollo así como para mantener la paz y la seguridad. Como contribución al debate previo a la Cumbre, la Alta Comisionada dedicó el informe que presentó al Consejo Económico y Social en su período sustantivo de sesiones al examen de los vínculos existentes entre los deberes de los Estados Miembros en materia de derechos humanos y las estrategias para hacer realidad los objetivos de desarrollo del Milenio.

Tras la Cumbre Mundial, el ACNUDH ha participado activamente en el examen de las medidas adoptadas por las Naciones Unidas para alcanzar dichos objetivos que realizó el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

30. En el Plan de Acción que presentó a petición del Secretario General en mayo de 2005, la Alta Comisionada reconoció la importancia de las estrategias encaminadas a realizar los objetivos de desarrollo del Milenio para la promoción y protección de los derechos humanos. En dicho plan, la Alta Comisionada señaló que "si se interpretan correctamente, los objetivos de desarrollo del Milenio son aspiraciones en la esfera de los derechos humanos" (párr. 66). La Alta Comisionada prometió que el ACNUDH intensificaría considerablemente su labor con respecto a los objetivos de desarrollo del Milenio para garantizar que se prestara la debida atención a los derechos humanos, tanto en los procesos como en los resultados de la aplicación de los objetivos, y que fomentaría estrategias de reducción de la pobreza que tuvieran en cuenta los derechos. En el plan también se reconoce que los objetivos de desarrollo del Milenio exigen que los países ricos ayuden a los más pobres a alcanzar los objetivos de reducción de la pobreza fijados en común. El ACNUDH empleará el marco de derechos humanos para sustentar y consolidar las promesas de los países más ricos. Ha creado una dependencia dedicada a los objetivos de desarrollo del Milenio y a los enfoques de derechos humanos en la esfera del desarrollo para mejorar su trabajo al respecto.

E. Instituciones nacionales de derechos humanos

31. Del 21 al 23 septiembre de 2005, la Red de Instituciones Nacionales de las Américas, en colaboración con la Dependencia encargada de las instituciones nacionales del ACNUDH y la UNESCO, organizó un seminario regional sobre las instituciones nacionales de derechos humanos y el derecho a la educación en Copán (Honduras). Uno de los resultados más importantes del seminario fue la creación de un grupo de trabajo integrado por representantes de las instituciones nacionales de derechos humanos del Canadá, Panamá, el Paraguay, Nicaragua y Venezuela, así como por expertos del Instituto Interamericano de Derechos Humanos. La labor principal del grupo de trabajo es elaborar un plan de acción para las instituciones nacionales de derechos humanos destinado a promover y proteger más eficazmente el derecho a la educación. El plan de acción se divide en tres fases que empiezan con la reunión de datos sobre las instituciones nacionales de derechos humanos para (en el plazo de 18 meses) elaborar un diagnóstico de la situación y, finalmente, preparar actividades individualizadas destinadas a dichas instituciones.

32. La Quinta Conferencia de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos Africanas, celebrada en Abuja (Nigeria) del 8 al 10 de noviembre de 2005, se centró en la función de las instituciones nacionales de derechos humanos para promover y proteger los derechos económicos, sociales y culturales. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Nigeria, el Comité Coordinador de Instituciones Nacionales Africanas y el ACNUDH, en colaboración con la UNESCO, entre otras entidades colaboradoras, organizaron, celebraron y financiaron la Conferencia. Diversas instituciones nacionales de derechos humanos, organizaciones gubernamentales e intergubernamentales y ONG representaron en Abuja a 25 países africanos: Burkina Faso, Burundi, el Chad, las Comoras, Egipto, Gambia, Ghana, Kenya, Liberia, Malawi, Malí, Mauricio, Marruecos, Namibia, el Níger, Nigeria, la República Democrática del Congo, Rwanda, Senegal, Sudáfrica, Tanzania, Togo, Túnez, Uganda y Zambia.

33. En la Declaración Final de Abuja, aprobada por consenso, se destacaba la voluntad de las instituciones nacionales de derechos humanos africanas de promover y proteger los derechos económicos, sociales y culturales en el plano nacional e informar de sus actividades en su próxima conferencia. Entre otros compromisos importantes, cabe destacar la resolución de todos los participantes de lograr que se entienda mejor cómo se aplica la perspectiva de derechos humanos en el desarrollo; defender ante sus gobiernos, los responsables de formular políticas, la sociedad civil y el público las ventajas y el valor añadido de una perspectiva basada en los derechos en la esfera del desarrollo y concienciarlos al respecto; velar por que los derechos económicos, sociales y culturales sean elementos clave de los planes de acción de las instituciones nacionales de derechos humanos; y vigilar las estrategias de desarrollo en vigor en sus países para analizar si siguen un enfoque basado en los derechos en la esfera del desarrollo y formular recomendaciones a sus gobiernos cuando proceda.

34. Del 29 de noviembre al 1º de diciembre de 2005, la Dependencia encargada de las instituciones nacionales del ACNUDH y la Comisión Nacional de Derechos Humanos de la India organizaron conjuntamente una Mesa Redonda Internacional sobre "Las instituciones nacionales de derechos humanos y la aplicación de los derechos económicos, sociales y culturales" en Nueva Delhi (India) donde intervinieron representantes de 25 instituciones nacionales procedentes de África (Burkina Faso, Camerún, Kenya, República Democrática del Congo, Senegal, Sudáfrica, Uganda), América Latina (Argentina, Costa Rica, México), Asia (Fiji, India, Mongolia, Nepal, República de Corea, Sri Lanka, Tailandia) y de Albania, Irlanda, Jordania, Marruecos, Nueva Zelanda y la República Kirguisa. La Mesa Redonda tenía por objeto aumentar la capacidad de las instituciones nacionales de derechos humanos para promover la realización de los derechos económicos, sociales y culturales en el plano nacional. En primer lugar, se centró en los instrumentos internacionales de derechos humanos y los principios que rigen las responsabilidades de los Estados en relación con los derechos económicos, sociales y culturales para centrarse después en el contexto del mandato y la posible función de las instituciones nacionales en relación con la aplicación de esos derechos.

35. Con motivo de la celebración del primer congreso de la Asociación de Comisiones Nacionales de Derechos Humanos de la Comunidad Francófona, celebrado en Montreal (Canadá) del 29 de septiembre al 1º de octubre de 2005, se pronunció un discurso sobre los derechos económicos, sociales y culturales en nombre de la Alta Comisionada. El congreso reunió a miembros de la Comunidad Francófona, representantes de ONG, de la sociedad civil, del mundo académico y otros defensores de los derechos económicos, sociales y culturales. Uno de los resultados más importantes del congreso fue la adopción de la Declaración de Montreal.

36. En 2005 el ACNUDH publicó en español, francés e inglés el *Manual para las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos: los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, serie de Capacitación Profesional N° 12*. Con ese manual se pretende ayudar a las instituciones nacionales a optimizar la eficacia de sus funciones y competencias en materia de derechos económicos, sociales y culturales. Tiene por objeto ayudar a las instituciones nacionales a concebir políticas y procesos y desarrollar capacidades que les permitan integrar aún más esos derechos en su trabajo, a fin de ocuparse de la pobreza y el desarrollo, por ejemplo, a través de un marco de derechos económicos, sociales y culturales. Si bien el manual está enfocado específicamente a la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales, muchas de sus soluciones pueden utilizarse igualmente en las actividades de las instituciones

nacionales de derechos humanos relacionadas con los derechos civiles y políticos. El manual fue presentado durante la Quinta Conferencia de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos Africanas celebrada en Abuja y en la Mesa Redonda Internacional sobre Instituciones Nacionales y la Aplicación de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales que tuvo lugar en Nueva Delhi.

F. Actividades de la Alta Comisionada

37. En 2005 la Alta Comisionada presentó a la Asamblea General su Plan de Acción, solicitado por el Secretario General en su informe *Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos*, en el que presentaba una visión estratégica para la futura orientación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. En el Plan de Acción se planteaban medidas en cinco ámbitos: una mayor participación de los países; potenciación del liderazgo en materia de derechos humanos; profundización de las alianzas con la sociedad civil y los organismos de las Naciones Unidas; aumento de la sinergia en la relación entre el ACNUDH y los distintos órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas; y fortalecimiento de las actividades de gestión y planificación del ACNUDH. Dentro de esas medidas, la Alta Comisionada fijó un conjunto de prioridades estratégicas que incluyen la decisión de aumentar el trabajo en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales, centrándose especialmente en la protección jurídica y la labor de defensa.

38. Durante 2005 la Alta Comisionada realizó actividades específicas en pro de los derechos económicos, sociales y culturales. El 14 de enero de 2005 la Alta Comisionada intervino en el segundo período de sesiones del Grupo de Trabajo de composición abierta de la Comisión establecido con miras a estudiar las opciones relativas a la elaboración de un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Allí, la Alta Comisionada declaró: "Nunca podrá recalcarse lo suficiente la importancia de los derechos económicos, sociales y culturales. La pobreza y la exclusión se esconden detrás de muchas de las amenazas de seguridad a las que seguimos enfrentándonos tanto en el plano nacional como internacional y, por tanto, ponen en peligro la promoción y la protección de todos los derechos humanos. Incluso en las economías más prósperas persisten la pobreza y grandes desigualdades, y muchos grupos e individuos viven en condiciones que les impiden disfrutar de los derechos humanos económicos, sociales, civiles, políticos y culturales. Las desigualdades sociales y económicas repercuten en el acceso a la vida pública y la justicia. La globalización ha propiciado mayores tasas de crecimiento económico, pero no en todas las sociedades, ni en el seno de todas ellas, se disfruta de sus beneficios por igual. Ante esos desafíos tan importantes para la seguridad humana, es necesario no sólo actuar en el plano nacional sino también cooperar en el plano internacional".

39. El 3 de marzo de 2005 la Alta Comisionada pronunció una conferencia Lafontaine-Baldwin sobre "La eliminación de la necesidad: de la caridad a la justicia" en Montreal (Canadá). En ese contexto, la Alta Comisionada recordó la importancia de que nadie viva en la penuria y subrayó la necesidad de protección jurídica, señalando que "es esencial que las personas tengan la posibilidad de exigir ellas mismas el disfrute de sus derechos a través de procesos legales a fin de que los derechos humanos tengan valor para los que viven más marginados, lo que supone una verdadera reivindicación de su valía y el derecho a la igualdad como seres humanos. Siempre habrá un lugar para la caridad, pero las respuestas caritativas no

son un sustituto eficaz, válido por principios o sostenible de las garantías exigibles del disfrute de los derechos humanos".

40. El 4 de octubre de 2005, la Alta Comisionada pronunció el discurso de apertura en la Conferencia Internacional sobre "Pobreza, desigualdad y violencia" de la Organización Mundial contra la Tortura. La Alta Comisionada trató la cuestión de cómo evitar o reducir la violencia, en particular las torturas, abordando sus causas que radican en la violación de los derechos económicos, sociales y culturales. Poniendo en tela de juicio la clasificación elemental de los derechos humanos en derechos civiles y políticos o económicos, sociales y culturales, la Alta Comisionada afirmó: "No pretendo insinuar que todos los derechos sean iguales ni que todos los derechos necesiten estrategias de aplicación o medidas correctivas similares, pero sí quiero recalcar que las diferencias entre los derechos se basan en categorías simplistas. Por ejemplo, hay determinados aspectos de los derechos económicos, sociales y culturales que, al igual que ocurre con los derechos civiles y políticos, pueden hacerse efectivos inmediatamente. Desalojar forzosa o arbitrariamente a unas personas de su vivienda, despedir injustamente a un obrero, o expulsar de un colegio a una niña embarazada son actos que requieren el mismo tipo de intervención inmediata y medidas de reparación que la prohibición de la tortura o la protección de la libertad de expresión. Al mismo tiempo, hay otros aspectos de los derechos económicos, sociales y culturales que exigen inversiones a largo plazo; y lo mismo puede decirse de determinadas dimensiones de los derechos civiles y políticos. Pongamos por ejemplo el establecimiento de un sistema de justicia penal eficaz como garantía de un juicio imparcial; o los preparativos para celebrar elecciones libres y justas con objeto de garantizar el derecho al voto. Lo esencial aquí es comprender que, si bien las respuestas ante las violaciones de los derechos pueden diferir, las raíces de dichas violaciones son muy similares".

41. Por último, en el informe que presentó a la Asamblea General (A/60/36) en su sexagésimo período de sesiones, la Alta Comisionada alentó a los Estados Miembros a reflexionar sobre el hecho de que la jurisprudencia nacional e internacional ha demostrado que los derechos económicos, sociales y culturales no son ideales, sino derechos jurídicamente válidos. Animó a los Estados a elaborar un proyecto de protocolo facultativo del Pacto a través del procedimiento de presentación de comunicaciones individuales.

G. Ampliación de la experiencia interna

42. El ACNUDH ha seguido acumulando experiencia interna en relación con los derechos económicos, sociales y culturales a través de su participación en diversas reuniones a lo largo del año. Del 5 al 7 de septiembre de 2005 funcionarios del ACNUDH participaron en calidad de expertos en el "Seminario de alto nivel de expertos en derechos económicos, sociales y culturales" organizado por el Gobierno francés en Nantes. Funcionarios del ACNUDH presentaron ponencias sobre varias cuestiones relativas a la elaboración de un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Del 30 de septiembre al 2 de octubre, participaron en el seminario de expertos celebrado por el Gobierno de Portugal con miras a finalizar el documento analítico sobre los "Elementos para un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales", preparado por el Presidente para el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre esa misma cuestión. Miembros del ACNUDH también participaron en un panel sobre "Un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales" dentro de un seminario sobre "La mundialización y el futuro de los derechos económicos, sociales y culturales",

celebrado en Lisboa del 24 al 26 de noviembre de 2005. Por último, representantes del ACNUDH participaron también en una conferencia sobre "Derechos económicos, sociales y culturales: modelos de aplicación", organizada por la Comisión de Derechos Humanos de Irlanda en Dublín los días 9 y 10 de diciembre de 2005.

IV. CONCLUSIONES

43. El ACNUDH ha continuado su labor en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales a lo largo de 2005. Se ha centrado en ayudar a los órganos creados en virtud de tratados y a los procedimientos especiales de la Comisión y en proporcionar asistencia administrativa y sustantiva al Grupo de Trabajo de composición abierta establecido con miras a estudiar las opciones relativas a la elaboración de un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El ACNUDH también ha colaborado con los organismos de las Naciones Unidas en Ginebra y en el plano nacional para lograr una mejor comprensión de los derechos económicos, sociales y culturales y promover su respeto.

44. Sobre todo, estas actividades han sido cruciales para aumentar la experiencia interna en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales; sin embargo, como se ha señalado en el Plan de Acción de la Alta Comisionada, queda mucho por hacer para conseguir el respeto universal de los derechos económicos, sociales y culturales. Por tal motivo, la Alta Comisionada ha decidido que es prioritario que el ACNUDH intensifique su trabajo en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales centrándose especialmente en la protección jurídica y la labor de defensa. A tal efecto, la Alta Comisionada ha tratado el tema de los derechos económicos, sociales y culturales en diversos discursos y ponencias y ha apoyado con firmeza el trabajo del Grupo de Trabajo de composición abierta establecido con miras a estudiar las opciones relativas a la elaboración de un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

45. Los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales también han seguido trabajando en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales. Cabe señalar que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales aprobó tres observaciones generales en 2005: sobre el artículo 3 del Pacto (asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales); sobre el artículo 6 (el derecho a trabajar); y sobre el apartado c) del párrafo 1 del artículo 15 (el derecho a beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que [toda personas] sea autora). La aprobación de observaciones generales sigue ayudando a los Estados Partes del Pacto a entender con mayor claridad la naturaleza y el contenido de sus obligaciones de promover y proteger los derechos económicos, sociales y culturales.

46. Otro de los avances producidos en 2005 ha sido la creciente atención destinada a los derechos económicos, sociales y culturales por parte de la Dependencia encargada de las instituciones nacionales de derechos humanos dentro del ACNUDH, como demuestra el hecho de que haya organizado reuniones específicas sobre esos derechos en Honduras, Nigeria, la India y el Canadá y participado en ellas, y la publicación del *Manual de Derechos Económicos, Sociales y Culturales para Instituciones Nacionales de Derechos Humanos*.
